

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 21 de diciembre 2023, de la Universidad de Granada, por la que se establecen para el año 2024 las bases reguladoras y el calendario de publicación de concursos públicos para la contratación de personal investigador y técnico adscrito a proyectos, convenios, contratos de transferencia de investigación (art. 60 LOSU) y líneas de investigación (BOJA núm. 247, de 28.12.2023)

Advertidos errores en la Resolución de 21 de diciembre 2023, de la Universidad de Granada, por la que se establecen para el año 2024 las bases reguladoras y el calendario de publicación de concursos públicos para la contratación de personal investigador y técnico adscrito a proyectos, convenios, contratos de transferencia de investigación (art. 60 LOSU) y líneas de investigación (BOJA núm. 247 de 28.12.2023).

En las bases generales, punto 6, Retribuciones y régimen de dedicación.

Donde dice:

Las retribuciones y dedicación de los contratos será la especificada en cada uno de los anexos. El contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social. Las cuantías contempladas en los distintos anexos podrán sufrir las variaciones que establezcan las normas que les sean de aplicación o por causas sobrevenidas no previstas inicialmente.

Para los contratos a tiempo completo, en función de la titulación académica del contrato ofertado, se establecen las siguientes cuantías mínimas mensuales computadas en 12 mensualidades anuales, en las que se incluyen prorrateadas mensualmente la parte proporcional de pagas extraordinarias. A estas cantidades se adicionará, en su caso, la indemnización que pueda corresponder a la finalización del contrato, que en el caso de contratos temporales se prorrateará mensualmente:

- Doctorado*: 2.058 euros/mes.
- Grado, Licenciatura, Ingeniería: 1.667 euros/mes.
- Formación profesional: 1.517 euros/mes.
- Estudiantes de grado (solo a tiempo parcial): 848 euros/mes.

Debe decir:

Las retribuciones y dedicación de los contratos será la especificada en cada uno de los anexos. El contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social. Las cuantías contempladas en los distintos anexos podrán sufrir las variaciones que establezcan las normas que les sean de aplicación o por causas sobrevenidas no previstas inicialmente.

Para los contratos a tiempo completo, en función de la titulación académica del contrato ofertado, se establecen las siguientes cuantías mínimas mensuales computadas en 12 mensualidades anuales, en las que se incluyen prorrateadas mensualmente la parte proporcional de pagas extraordinarias. A estas cantidades se adicionará, en su caso, las cantidades a las que se pudiera tener derecho por antigüedad reconocida y la indemnización que pueda corresponder a la finalización del contrato, que en el caso de contratos temporales se prorrateará mensualmente:

- Doctorado*: 2.058 euros/mes.
- Grado, Licenciatura, Ingeniería: 1.667 euros/mes.
- Formación profesional: 1.517 euros/mes.
- Estudiantes de grado (solo a tiempo parcial): 848 euros/mes.

00298442